

CONSULTA 1

En Bilbao, siendo el día 19 de ABRIL de 2021 se constituye en el domicilio social de IKERBASQUE el Órgano de Contratación para la resolución de las consultas planteadas por las empresas interesadas en la licitación sobre los pliegos de la misma y demás documentación complementaria.

Realizada la consulta Nº 1, procede hacer pública la misma así como las aclaraciones realizadas.

CONSULTA 1.- Se ha suscitado una duda sobre el periodo de solvencia económico-financiera y de solvencia técnica pues en el texto de la letra K de la Carátula existe una contradicción, al señalarse *“en los últimos tres años (2015 a 2020)”*:

Respuesta:

«En cuanto a la solvencia económico-financiera, el volumen acumulado de negocios del mejor ejercicio debe ser superior a 722.997 euros y se refiere al periodo de 3 (TRES) años (2018, 2019 y 2020). En la Carátula aparece correctamente tanto en número como en letra.

En cuanto a la solvencia técnica y la relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del concurso, el periodo de cómputo es el mismo: 3 (TRES) últimos años. La referencia en número al 2015 es una errata, pues debe poner 2018.

Ese periodo se justifica en que la LCSP identifica los periodos de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica en 3 años (artículos 87.1.a y 90 de la LCSP). Y la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado interpreta que *“la voluntad del legislador ha sido retornar a periodos de tiempo más limitados en la acreditación de la solvencia”*. Asimismo, el periodo de 3 años aparece en la página 4 de la Carátula, en dos ocasiones, en el informe justificativo de la contratación publicado en el perfil de contratante, etcétera»

Las presentes aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, se publicarán en el Perfil del Contratante de la FUNDACIÓN al objeto de garantizar la igualdad y la concurrencia, así como la transparencia del proceso.

Fdo. Órgano de Contratación
Gerencia IKERBASQUE